

Alicante, 16 de mayo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE PERSONAS ASOCIADAS

De acuerdo con los Estatutos de esta Asociación, se convoca a todas las personas asociadas a la **Asamblea General Ordinaria** que se celebrará el próximo día 14 de junio en Sala de conferencias de la Sede Universitaria Ciudad de Alicante - Edificio Calle San Fernando nº 40 (Alicante). El evento **se celebrará a las 10:30 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria**, con arreglo al siguiente Orden del día:

1. Lectura y Aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y Aprobación, si procede, de la Memoria de Actividades y Balance Económico de 2021, así como de los Presupuestos de 2022.
3. Ruegos y Preguntas.

Se permitirá la asistencia hasta completar el aforo de la sala, previa **confirmación antes de 9 de junio a través de la inscripción online**.

La Asamblea se retransmitirá en directo a través de nuestro perfil en Facebook (<https://www.facebook.com/asociacionapsa/>). Todas las personas asociadas podrán participar en la asamblea enviando sus comentarios, ruegos y preguntas. A continuación, se procederá a realizar la **Asamblea Extraordinaria** que será también retransmitida en el mismo canal.

Rogamos a todas las personas asociadas que no puedan asistir presencialmente que cumplimenten el formulario de delegación de voto.

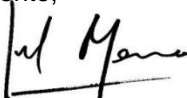
Accede a <https://asociacionapsa.com/actualidad/noticias/asamblea2022>

o escanea este código QR con tu móvil para acceder a:

- La **solicitud de asistencia presencial**
- El **formulario de delegación de voto** (único para ambas asambleas)
- El **enlace de retransmisión de las Asambleas** (activo el 14 de junio a las 10:30 horas)



Atentamente,



Isabel Manero Pérez

Presidenta

Alicante, 16 de mayo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos de esta Asociación, se convoca a todas las personas asociadas a la **Asamblea Extraordinaria** que se celebrará el próximo día 14 de junio en Sala de conferencias de la Sede Universitaria Ciudad de Alicante - Edificio Calle San Fernando nº 40 (Alicante). El evento **se celebrará a las 12:00 horas** con arreglo al siguiente Orden del día:

1. Propuesta de modificación de estatutos
2. Ruegos y preguntas

Se permitirá la asistencia hasta completar el aforo de la sala, previa **confirmación antes de 9 de junio a través de la inscripción online. La Asamblea se retransmitirá en directo a través de nuestro perfil en Facebook (<https://www.facebook.com/asociacionapsa/>)**. Todas las personas asociadas podrán participar en la asamblea enviando sus comentarios, ruegos y preguntas.

Rogamos a todas las personas asociadas que no puedan asistir presencialmente cumplimenten el formulario de delegación de voto.



INSCRIPCIÓN Y
DELEGACIÓN DE
VOTO ONLINE

Atentamente,

Isabel Manero Pérez

Presidenta

D/Dña (nombre y apellidos).....

con DNI:..... ante la imposibilidad de asistir a la ASAMBLEA GENERAL Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS APSA celebrada el día 14 de junio de 2022 delego mi representación y voto en:

- La presidenta de APSA, Isabel Manero Pérez con DNI 21.348.353-Y
- Otra persona asociada: (Indicar nombre, apellidos y DNI de la persona asociada en quien se delega el voto).....



apsa

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN APSA

REDACCIÓN ACTUAL

Art. 21º) REUNIONES

La Asamblea puede reunirse con carácter ordinario y extraordinario previa convocatoria efectuada quince días antes de la reunión. Su Presidente y Secretario serán elegidos al principio de la reunión por la misma Asamblea a propuesta de cualquier asociado presente. Cesarán en sus funciones al terminar la Asamblea.

En el caso de que se presentaran más de un candidato para una y otra función, las votaciones para estos cargos de Asamblea se realizarán regidas por una mesa provisional formada por el Presidente y el Secretario de la misma Asociación o personas que los representen. Excepto en el caso de la Asamblea con ocasión de una Moción de Censura, en cuyo caso esa mesa provisional estará constituida por el Presidente y el Secretario de la Comisión de Garantías o personas que los representen.

En todos los casos, las personas que ocupan dichos cargos deben de ser socios en activo, no estar desprovistos de sus derechos asociativos y estar presentes en la Asamblea correspondiente.

REDACCIÓN ACTUAL

Art. 22º) CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS

La Asamblea General Ordinaria se reunirá como mínimo una vez al año.

La convocatoria la realizará el presidente, fijando el orden del día, fecha y lugar y con un mínimo de antelación de quince días.

La Asamblea General se reunirá por acuerdo de la Junta Rectora, o a petición por escrito de la tercera parte, al menos, de sus miembros.

La Asamblea General Ordinaria estará válidamente constituida cuando concurren a ella, presentes o representados, un tercio de los asociados.

PROPUESTA

Art. 21º) REUNIONES

La Asamblea puede reunirse con carácter ordinario y extraordinario previa convocatoria efectuada como mínimo quince días antes de la reunión. La presidencia y secretaría coincidirán con la Junta Rectora salvo que sean nombrados por la misma Asamblea a propuesta de cualquier persona asociada presente.

En el caso de que se someta a la Asamblea la elección de los cargos y se presentara más de un candidato para una u otra función, las votaciones para estos cargos de Asamblea se realizarán regidas por una mesa provisional formada por la Presidencia y Secretaría de la misma Asociación o por personas que las representen. Excepto en el caso de la Asamblea con ocasión de una Moción de Censura, en cuyo caso esa mesa provisional estará constituida por la Presidencia y Secretaría de la comisión de Garantías o por las personas que las representen.

En todos los casos, las personas que ocupan dichos cargos deben ser personas asociadas en activo, no estar desprovistas de sus derechos asociativos y estar presentes en la Asambleas correspondientes.

PROPUESTA

Art. 22º) CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS

La Asamblea General Ordinaria se reunirá como mínimo una vez al año.

La Convocatoria la realizará la presidencia, fijando el orden del día, fecha y lugar y con un mínimo de antelación de quince día.

La Asamblea General se reunirá por acuerdo de la Junta Rectora, o a petición por escrito de la tercera parte, al menos de sus miembros.

La Asamblea General quedará válidamente constituida a primera convocatoria cuando concurren, presentes o representados, al menos un tercio de las personas asociadas, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de personas asociadas que concurren. La hora de la reunión de la segunda convocatoria será, como mínimo, treinta minutos posterior a la fijada en primera convocatoria.

REDACCIÓN ACTUAL

Art. 28º) COMPOSICIÓN DE LA JUNTA RECTORA

Se compondrá como mínimo de siete y un máximo de once miembros, todos ellos socios de APSA y tendrán un mandato de cuatro años, pudiendo ser candidatos a su reelección sucesivamente.

La elección corresponde a la Asamblea General Ordinaria conforme al artículo 29º. El cargo de Presidente será incompatible con la Presidencia de cualquiera de los Centros Especiales de Empleo.

Las vacantes que pudieran producirse dentro de la Junta Rectora podrán ser cubiertas por el sistema de cooptación entre los socios, hasta un máximo de cinco miembros y por plazo de hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Su elección se efectuará por votación de los miembros restantes de la Junta Rectora.

El Presidente elegido designará los cargos de Vicepresidente, Secretario y Tesorero-Contador, de entre los miembros de la Junta Rectora.

Los cargos de la Junta Rectora serán gratuitos y honoríficos.

Será requisito imprescindible una antigüedad mínima de un año como socio para ser candidato a la Junta Rectora.

PROPUESTA

Art. 28º) COMPOSICIÓN DE LA JUNTA RECTORA

Se compondrá como mínimo de siete y un máximo de once personas, todas ellas asociadas a APSA, y tendrán un mandato de cuatro años, pudiendo ser candidatas a su reelección hasta un máximo de doce años. Transcurrido un periodo de dos años desde el cese podrán volver a presentar su candidatura a la Junta Rectora.

La elección corresponde a la Asamblea General Ordinaria conforme al artículo 29º. El cargo de Presidente o Presidenta será incompatible con la Presidencia de cualquiera de los Centros Especiales de Empleo.

Las vacantes que pudieran producirse dentro de la Junta Rectora podrán ser cubiertas por el sistema de cooptación entre las personas asociadas, hasta un máximo de cinco miembros y por plazo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Su elección se efectuará por votación de los miembros restantes de la junta rectora.

El Presidente o Presidenta elegido designará las personas responsables de Vicepresidencia, Secretaría y Tesorería de entre los miembros de la Junta Rectora.

Los cargos de la Junta Rectora serán gratuitos y honoríficos.

Será requisito imprescindible una antigüedad mínima de un año como persona asociada para presentar candidatura a la Junta Rectora.